

Misceláneas

Acuerdo del 4 de junio de 2024

¿Cuándo se tiene por interpuesta la queja?

La queja se tiene por interpuesta cuando se incorporan al sistema informático el escrito respectivo y la documentación requerida por la reglamentación resultando irrelevante el momento en que el recurrente despachó el correo electrónico requiriendo la habilitación del expediente (conf. acordadas 4/2020 y 12/2020 y doctrina de Fallos: [342:1548](#) y [343:1388](#)).

ESCORIAL SAIC C/ AFIP – DGI S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO.

[Ver el fallo](#)

¿Ante quién se interpone el recurso extraordinario federal?

El recurso extraordinario federal debe ser interpuesto ante el tribunal que dictó el pronunciamiento impugnado, por lo que solo cabe acudir directamente ante la Corte en caso de denegarse la mencionada apelación (arts. 257 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; Fallos: [301:459](#); [308:655](#), entre muchos otros).

GERVASIO MUJICA, BRUNO FABRICIO S/ AMENAZAS 149 BIS CP.

[Ver el fallo](#)

La queja es un medio de impugnación sólo de resoluciones que deniegan recursos deducidos para ante la Corte

Como resulta del art. 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la queja en él contemplada constituye un medio de impugnación sólo de resoluciones que deniegan recursos deducidos para ante la Corte, para lo cual es preciso que se haya interpuesto y denegado una apelación –ordinaria o extraordinaria– sobre el motivo del agravio (arg. Fallos: [319:1274](#); [323:486](#) y [325:1556](#), entre otros).

SCHLEGEL, FLAVIA MARÍA Y OTROS C/ EN – M° JUSTICIA Y DDHH-SPF DTO.586/19 S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

[Ver el fallo](#)

Cuestión abstracta y pronunciamiento inoficioso

Las sentencias de la Corte deben ceñirse a las circunstancias existentes al momento de ser dictadas (Fallos: [301:693](#); [310:670](#); [320:2603](#)) pues como órgano judicial tiene vedado expedirse sobre planteos que devienen abstractos, en tanto todo pronunciamiento resultaría inoficioso al no decidir un conflicto litigioso actual (Fallos: [320:2603](#); [322:1436](#); [329:1898](#) y [330:5070](#)).

BRONWAY TECHNOLOGY S.A. C/ AFIP S/ INC. APELACIÓN.

[Ver el fallo](#)

No se integra el depósito cuando el pronunciamiento es inoficioso

No corresponde integrar el depósito establecido en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando la Corte se abstiene de dictar pronunciamiento en la queja por considerarlo inoficioso (Fallos: [286:220](#); [300:712](#) y [341:122](#)).

BRONWAY TECHNOLOGY S.A. C/ AFIP S/ INC. APELACIÓN.

[Ver el fallo](#)

Caducidad de la instancia

Si además de no haber realizado ningún acto que haya tenido por efecto impulsar el procedimiento, la parte ejecutante tampoco contestó el traslado del planteo de caducidad, ello es una muestra del desinterés en la prosecución del trámite de las actuaciones.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ ESTADO NACIONAL (ADIF SE) S/ EJECUCIÓN FISCAL.

[Ver el fallo](#)

Suspensión del recurso de queja por la posibilidad de que se encuentre prescripta la acción penal

Si podría encontrarse prescripta la acción penal en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del trámite del recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

AGUIRRE, JONATHAN JOSÉ S/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO.

[Ver el fallo](#)

Recurso extraordinario y medidas precautorias

Las resoluciones que se refieren a medidas precautorias no autorizan el otorgamiento del recurso extraordinario ya que no revisten, en principio, el carácter de sentencias definitivas (Fallos: [300:1036](#); [308:2006](#)), pero cabe hacer excepción cuando lo resuelto excede el interés individual de las partes y atañe también a la comunidad toda, en razón de su aptitud para perturbar la oportuna y tempestiva percepción de las rentas públicas (arg. Fallos: [268:126](#); [297:227](#); [298:626](#); [312:1010](#); [313:1420](#); [318:2431](#); [319:1317](#), entre otros).

BRONWAY TECHNOLOGY S.A. C/ AFIP S/ INC. APELACIÓN.

[Ver el fallo](#)

La subsistencia de los requisitos jurisdiccionales es comprobable de oficio

La subsistencia de los requisitos jurisdiccionales es comprobable de oficio y su desaparición importa la de poder juzgar. Entre tales extremos se halla la inexistencia de gravamen cuando las circunstancias sobrevinientes han tornado inoficiosa la decisión pendiente (Fallos: [315:466](#); [329:187](#), entre otros).

UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS C/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS S/ PRÁCTICA DESLEAL.

[Ver el fallo](#)

Renuncia o desistimiento tácito del recurso

El pago del importe del capital e intereses adeudados, sin hacer reserva alguna respecto de la continuación del trámite de la queja importa al efecto una renuncia o desistimiento tácito del recurso (Fallos: [297:40](#); [304:1962](#); [339:727](#); [339:1307](#) y [342:1900](#), entre muchos más) y torna inoficioso todo pronunciamiento sobre la cuestión planteada en dicho remedio.

GODOY, OSCAR ALFREDO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL.

[Ver el fallo](#)

Atribución recíproca entre los tribunales para una formal contienda de competencia

Debe existir atribución recíproca entre los tribunales contendientes a fin de que se suscite una formal contienda de competencia (conf. Fallos: [305:2204](#); [306:591](#); [307:2139](#); [311:1965](#); [314:239](#); [318:1834](#); [319:144](#) y [323:772](#), entre otros).

LÓPEZ, GUSTAVO S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.

[Ver el fallo](#)



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN